

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DILIGENCIARIO NON

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 19/04/2017 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 359/2017	Auto De Fecha 17 Abril 2017.- Téngase A La Directora Del Archivo De Notarias Realizando Las Manifestaciones Que De Su Oficio De Cuenta Se Desprenden Y Dando Cumplimiento A Lo Ordenado Por Esta Autoridad, De Lo Cual Se Toma Debida Nota, Se Ordena Dar Vista A Las Partes Que En El Término De Tres Días Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Intéres Convenga.
EXP . 325/2001	Auto De Fecha 11 Abril 2017.- Tégnase A Los Ocurstantes Haciendo Manifestaciones, Toda Vez Que El Estado Procesal De Los Autos Lo Permite, Se Les Tiene Separándose De La Prosecución Del Presente Juicio, Por Lo Que Se Ordena Turnar Los Autos A La Notaria Pública, Número 54 De La Ciudad De Puebla, A Fin De Que Continúe Con La Tramitación De La Presente Testamentaria..
EXP . 159/2017	Auto De Fecha 11 Abril 2017.- Téngase Al Ocurstante Precizando El Domicilio Del Demandado, Para Los Efectos A Que Haya Lugar.
EXP . 129/2017	Auto De Fecha 11 Abril 2017.- Téngase Al Jefe De La Oficina De Juicios Civiles, Asuntos Especiales Y Penales Del Imss, Realizando Las Manifestaciones Que De Su Oficio De Cuenta Se Desprenden Y Dando Cumplimiento A Lo Solicitado Por Esta Autoridad, De Lo Cual Se Toma Debida Nota, Se Ordena Dar Vista A Las Partes Para Que En El Término De Tres Días Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Intéres Convenga.
EXP . 115/2017	Auto De Fecha 11 Abril 2017.- Con Los Insertos Necesarios, Se Ordena Girar Atento Oficio Al C. Juez Del Registro Del Estado Civil De Las Personas De San Felipe Hueyotlipan Puebla, Para Que Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interes Importe, Respecto Al Juicio De Rectificación De Acta De Nacimiento Que Promueve José Pablo Alfredo Cerón Fuentes.
EXP . 937/2015	Auto De Fecha 12 Abril 2017.- Toda Vez Que Se Ha Dado Cumplimiento Al Auto Que Antecede, Mediante Atento Oficio Remítase Copias Certificadas De Todo Lo Actuado Dentro Del Expediente 937/2015 Relativo Al Juicio De Guarda Y Custodia Que Promueve Angel Hernandez Avila Y Gloria Avila Espinosa En Contra De Maria Hernandez Avila, Indalesio Rosales Ramirez Y Guadalupe Vargas Villanueva, Sergio Enrique García Mejía Y Rosa García Mejía, Al C. Juez Cuarto De Lo Familiar De La Ciudad De Puebla, Para Su Conocimiento Y Efectos Legales Procedentes.

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A. 19/04/2017

C. DILIGENCIARIO

Lic. Edilburga Cuervo Martinez

Página 1

EXP . 649/2016

Auto De Fecha 17 Abril 2017.- Téngase Al Director De Recursos Humanos De La Secretaría De Finanzas Y Administración, Dando Cumplimiento Al Informe Solicitado Por Esta Autoridad, De Lo Cual La Suscrita Toma Debida Nota, Ordenándose Dar Vista A La Parte Actora Para Que Dentro Del Término De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga.

EXP . 431/2015 Tomo li

Auto De Fecha 11 Abril 2017.- Téngase Al Jefe Del Departamento De Depositos, Fianzas Y Multas Del H. Tribunal Superior De Justicia En El Estado, Remitiendo A Esta Autoridad Copia De La Poliza En Donde Cosnta Que El Cheque Por La Cantidad De Dos Mil Cinceunta Y Cuatro Pesos Con Cuatro Centavos Moneda Nacional Fue Recibido De Conformidad Por La Señora Maricela Figueroa Sanchez, Mismo Que Se Ordena Agregar A Los Autos Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar.

EXP . 395/2016 Apelación

Auto De Fecha 11 Abril 2017.- Téngase A La Ocurante Dando Contestación En Tiempo Y Forma Legal A Los Agravios En Los Términos Que De Su Ocurso Se Desprenden; En Consecuencia, Mediante Atento Oficio Remítanse El Presente Expedientillo Así Como El Expediente Principal A La Oficilia Común De Partes Del Honorable Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Para Que A Su Vez Lo Turne A La Sala Respectiva Para Substanciación Del Recurso Interpuesto.

EXP . 1087/2006

Auto De Fecha 11 Abril 2017.- Dígase A La Promovente Que Por El Momento No Ha Lugar A Autorizar La Devolución De Los Documentos Que Refiere, Ya Que De Conformidad Con El Primero De Los Dispositivos Antes Invocados, Solo Podrán Ser Devueltos Una Vez Concluido El Juicio.

EXP . 1059/2016

Auto De Fecha 11 Abril 2017.- Téngase Al C. Juez Decimo Primero De Lo Familiar De La Ciudad De Mexico, Haciendo Manifestaciones, Devolviendo El Exhorto Debidamente Diligenciado En Sus Términos Y Con Su Llegada Dese Vista A Las Partes Por El Término De Tres Días Para Que Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Interés Importe.

EXP . 1375/2014

Auto De Fecha 11 Abril 2017.- Se Tiene Al Promovente Señalando Nuevo Domicilio Para Recibir Notificaciones Y Nombra Como Abogado Patrono A Domenica Contreras Tinoco, Quien Se Discierne Dicho Cargo. Asimismo, Y Como Lo Solicita Expídansele A Su Costa Copias Certificadas De Las Constancias Que Indica, Las Cuales Serán Entregadas A La Interesada O En Su Caso Al Abogado Patrono, Previa Su Identificación Y Toma De Razón Que Obre En Autos, Señalandose Para Tal Efecto Cualquier Dia Y Hora Habil De Oficina Previa Cita.

EXP . 1339/2016

Auto De Fecha 12 Abril 2017.- Téngase A La Ocurante Haciendo Manifestaciones Toda Vez Que La C. Agente Del Minsiterio Público Adscrito, No Realizo Manifestación Alguna A La Vista Ordenada En Autos; Se Ordena Turnar Los Autos A La Vista De La C. Juez Para Dictar La Resolución Correspondiente.

EXP . 1323/2016

Auto De Fecha 17 Abril 2017.- Téngase Al Registrador Público De La Propiedad En El Distrito Judicial De Puebla, Realizando Las Manifestaciones Que De Su Oficio De Cuenta Se Desprenden Y Dando Cumplimiento A Lo Ordenado Por Esta Autoridad, De Lo Cual Se Toma Debida Nota, Se Ordena Dar Vista A Las Partes Para Que En El Término De Tres Días Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga.

EXP . 1663/2015

Auto De Fecha 11 Abril 2017.- Téngase Al Ocurante Haciendo Manifestaciones, Como Lo Solicita Mediante Oficio Remítanse Los Autos Originales A La Notaría Pública Número 4 Del Distrito Judicial De Huejotzingo, Puebla, A Fin De Continuar Extrajudicialmente La Presente Intestamentaria.

EXP . 1619/2016

Diligencia De Fecha 31 Marzo 2017.- Téngase Al Compareciente Ratificando En Todas Y Cada Una De Sus Partes El Contenido Y Firma Del Escrito Presentadndo El 01 Febrero 2017 Y Mediante El Cual Se Desiste De La Instancia Mas No De La Acción; Con La Solicitud De Devolución De Los Documentos Que Hace El Compareciente, Se Ordena Dar Vista A Su Contraria Para Que En El Término De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Interes Convenga, Apercebida Que De No Hacer Alusión Alguna Al Respecto, Se Autorizará Dicha Devolución.

Auto De Fecha 11 Abril 2017.- Se Ordena Turnar Los Autos a Reynalda Meneses Perez y/o Reinalda Menses Pérez La Diligencia Que Antecede, Para Que En El Término De Tres Días Conteste La vista Ordenada En La misma, Apercebida Que De No Hacer Alusión ALguna Al Respecto Se Devolverán Al Contrario Los Documentos Exhibidos Con El Escrito de Demanda.

EXP . 569/2017

Auto De Fecha 11 Abril 2017.- Primero. Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 36 Y 37 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado De Puebla, Con El Escrito De Cuenta De Orlando Ortiz Mejia, Y Anexos Que Se Acompañan Fórmese El Expediente Respectivo Y Regístrese En Los Libros De Gobierno De Este Juzgado, Bajo El Número Progresivo Que Le Corresponda, Folíese, Rubríquese Y Entreséllese Las Hojas Correspondientes.

Segundo.- Según La Facultad Concedida A Esta Autoridad Por El Artículo 202 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado De Puebla, Se Declara Lo Siguiete:

1. - Atendiendo A Lo Dispuesto Por El Numeral 40 Fracción Iii De La Ley Orgánica Del Poder Judicial Del Estado Y Al Diverso 108 Fracción Xv Del Código De Procedimientos Civiles Vigente En El Estado, Esta Autoridad Es Competente Para Conocer Del Presente Procedimiento Familiar Especial.

2. Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 99 Fracción Ii Y 101 Del Código De

Procedimientos Civiles, El Promovente, Satisfacen Este Presupuesto Procesal Conforme A Los Hechos Aducidos En Su Demanda En La Que Solicita De Esta Autoridad Judicial La Declaración De Un Derecho.

3.- El Promovente Tienen Aptitud Jurídica Para Comparecer Al Presente Juicio En Virtud De Encontrarse En Pleno Ejercicio De Sus Derechos Civiles, Según Lo Dispone El Número 102 Del Código De Procedimientos Civiles Vigente En El Estado.

4. Se Le Reconoce Personalidad Al (la) Ocurante Por Intervenir Por Propio Derecho, Dentro Del Presente Procedimiento Judicial. Lo Anterior Atendiendo A Lo Dispuesto Por El Numeral 103 Y 722 Fracción Ii Del Código De Procedimientos Civiles Vigente En El Estado.

5. Se Encuentra Plenamente Acreditada Dentro De Autos, Dada La Aptitud Que Le Asiste A Él (la) Actor (a), Para Hacer Valer El Derecho Cuestionado En Su Calidad De Titular Del Mismo, Tal Como Lo Previene El Artículo 104 Del Código De Procedimientos Civiles Vigente En El Estado.

6. Cumple Con Los Requisitos Que Establece La Ley, Y Permite Se Establezca La Relación Jurídica Procesal Entre Las Partes Y Esta Autoridad, Cumpliendo Con Lo Dispuesto Por El Artículo 105 Del Código De Procedimientos Civiles Del Estado.

Tercero. Atendiendo A Que Se Encuentran Satisfechos Los Presupuestos Procesales, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos, Para El Estado, Así Como Los Diversos 1, 3, 4, 5, 6, 8, 27, 30, 31, 32, 34, 35, 45, 81, 83, 145, 146, 172, 179, 194, 195, 216, 679, 720, 723, y 724 Del Código De Procedimientos Civiles En El Estado, Se Tiene A Orlando Ortiz Mejia Promoviendo Juicio En Procedimiento Familiar Especial De Interdicción Respecto De Juana Mejia Alarcon, En Consecuencia Con Apoyo En El Artículo 726 De La Ley Antes Citada, Se Ordena Girar Oficio A La Dirección De Asuntos Jurídicos De La Secretaria De Salud Del Estado De Puebla Y A La Directora Del Servicio Medico Forense Del Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Para Que A La Brevedad Se Sirvan Proporcionar Perito En Psiquiatría, Mismos Que Deberán Comparecer Ante Este Juzgado Debidamente Identificados A Aceptar Y Protestar El Cargo Que Se Le Confiere. Aceptado Y Protestado El Cargo En Cuestión Se Señalara Día Y Hora Para Que Los Peritos Procedan A Examinar A Juana Mejia Alarcon Y De Este Modo Estén En Aptitud De Emitir Su Opinión Acerca De La Capacidad O Incapacidad Del Mismo.

Cuarto. Se Tiene A La Promovente Designando Como Tutor A Jose Manuel Conde Epitasio Y Como Curador A Maclovio Garcia Martinez, A Quienes Se Requiere Para Que Comparezcan Debidamente Identificados A Aceptar Y Protestar El Cargo Que Respectivamente Les Fue Conferido O Manifiesten Su Imposibilidad Para Ello, Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina (previa Cita).

Quinto. De Acuerdo A Lo Dispuesto En El Artículo 292 Del Código Civil Y 677 Dele Código De Procedimientos Civiles Ambos Del Estado, Dese Vista Al Ministerio Público Adscrito A Este Juzgado Con El Presente Auto De Inicio, A Fin De Que Si El Caso Concreto Lo Requiere, Haga Valer Los Derechos A Que Su Interés Y Representación Convengan.

Sexto.- Téngase A La Promovente Nombrando Como Abogado Patrono Al Licenciado Bertha Argelia Guzman Pineda, Con Título Profesional Registrado Ante El H. Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Cuyos Datos De Registro Son Cotejados En El Libro Respectivo, A Quien Se Le Discierne El Cargo Con Los Derechos Y Obligaciones Inherentes A Los De Su Especie, Señalando Domicilio De Su Parte Para Recibir Notificaciones Que Le Correspondan, Autorizando Para Recibir las Al Profesionista Ya Mencionado.

Auto De Fecha 10 Abril 2017.- Primero. Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 36 Y 37 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado De Puebla, Con El Escrito De Cuenta Y Anexos Que Se Acompañan, Fórmese El Expediente Respectivo Y Regístrese En Los Libros De Gobierno De Este Juzgado, Bajo El Número Progresivo Que Le Corresponda, Fóliese, Rubríquese Y Entre Séllese Las Hojas Correspondientes, Ordenandose Reservar Los Documentos Originales En El Secreto Del Juzgado Para Su Resguarda .

Segundo. Según La Facultad Concedida A Esta Autoridad Por El Artículo 202 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado De Puebla, Se Declara Lo Siguiete:

1. De La Competencia.- Atendiendo A Lo Dispuesto Por El Numeral 40 Fracción Iii De La Ley Orgánica Del Poder Judicial Del Estado Y Al Diverso 108 Fracción Xv Del Código De Procedimientos Civiles Vigente En El Estado, Esta Autoridad Es Competente Para Conocer Del Presente Procedimiento Familiar Especial.

2. Del Interes Juridico.- Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 99 Fracción Ii Y 101 Del Código De Procedimientos Civiles, La Promovente, Satisface Este Presupuesto Procesal Conforme A Los Hechos Aducidos En Su Demanda En La Que Solicita De Esta Autoridad Judicial La Declaración De Un Derecho.

3. De La Capacidad.- Alejandra Martinez Cosme, Tiene Aptitud Jurídica Para Comparecer Al Presente Juicio En Virtud De Encontrarse En Pleno Ejercicio De Sus Derechos Civiles, Según Lo Dispone El Número 102 Del Código De Procedimientos Civiles Vigente En El Estado.

4. De La Personalidad.- Se Le Reconoce A La Ocurante Por Intervenir Por Propio Derecho, Dentro Del Presente Procedimiento Judicial. Lo Anterior Atendiendo A Lo Dispuesto Por El Numeral 103 Del Código De Procedimientos Civiles Vigente En El Estado.

5. De La Legitimacion Activa.- La Misma Se Encuentra Plenamente Acreditada Dentro De Autos, Dada La Aptitud Que Le Asiste Al Actor, Para Hacer Valer El Derecho Cuestionado En Su Calidad De Titular Del Mismo, Tal Como Lo Previene El Artículo 104 Del Código De Procedimientos Civiles Vigente En El Estado.

6. La Demanda Es Formal Y Substancialmente Valida.- Ello Porque Cumple Con Los Requisitos Que Establece La Ley, Y Permite Se Establezca La Relación Jurídica Procesal Entre Las Partes Y Esta Autoridad, Cumpliendo Con Lo Dispuesto Por El Artículo 105 Del Código De Procedimientos Civiles Del Estado.

Tercero. Atendiendo A Que Se Encuentran Satisfechos Los Presupuestos Procésales, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos, Para El Estado, Así Como Los Diversos 1, 3, 4, 5, 6, 8, 27, 30, 31, 32, 34, 35, 45, 81, 83, 145, 146, 172, 179, 194, 195, 677, 679, 681, 750, Y 751, De La Nueva Ley Adjetiva Estatal, En Relación Con Los Diversos 291, 930, 931, 932, 935 Fracción I Y 3333 De La Ley Sustantiva Estatal, Se Admite En Procedimiento Familiar Especial La Acción De Rectificación De Acta De Nacimiento Promovida Por Alejandra Martinez Cosme..

Cuarto.- Así Mismo Se Tiene A La Promovente Anunciando Como Pruebas De Su Parte, Con Citación De La Contraria Los Documentos Que Acompaña A Su Escrito De Cuenta Para Ser Apreciados En El Momento Procesal Oportuno.

Quinto.- Se Ordena Girar Atento Exhorto Por Los Conductos Legales A La Ciudadana Juez De Exhortos De La Zona Metropolitana, Puebla, Para Que En Auxilio De Las Labores De Este Juzgado Gire Oficio Juez De Lo Civil Y Familiar Competente En Huejotzingo, Puebla, Y Este A Su Vez Al Ciudadano Juez Del Registro Civil De Las Personas De Huejotzingo, Puebla, Haciéndole Saber Que Deber Manifestar En El Término

De Tres Dias Lo Que Su Derecho Importe .
De Igual Manera Con Fundamento En Los Artículos 63, Y 750 Del Código De Procedimientos Civiles, Córrase Traslado A Aquellas Personas Que Tengan Interés En Contradecir La Demanda, Mediante Un Edicto Que Se Publicar En El Periódico El Sol De Puebla, Que Se Edita En Esta Ciudad, De Puebla, Para Que Dentro Del Término Improrrogable De Tres Dias Contados A Partir Del Día Siguiete De La Publicación Se Presenten Ante Esta Autoridad A Contradecir Con Justificación Dicha Demanda, Quedando En La Oficialía De Este Juzgado Copias Simples De La Demanda Que Se Provee, Apercibido Que De No Hacerlo Se Señalara Día Y Hora Para Desahogar La Audiencia De Recepción De Pruebas, Alegatos Y Citación Para Sentencia.

Sexto. Atento A Ello, Se Ordena Dar Vista Al Ministerio Público Adscrito A Este Juzgado Con El Presente Auto De Inicio, Por El Término De Tres Días, A Fin De Que Si El Caso Concreto Lo Requiere, Haga Valer Los Derechos A Que Su Interés Y Representación Convengan, Atendiendo A Lo Dispuesto Por El Artículo 677 Fracción Ii Del Código De La Legislación Adjetiva Estatal Aplicable.

Septimo. En Otras Consideraciones, Con Fundamento En Los Numerales 19 Y 22 Del Código Adjetivo En La Materia, Téngase Al Ocurante Señalando Como Domicilio De Su Abogado Patrocinador El Que Indica En Su Demanda Y Designando Como Tal Al Licenciado Luis Esteban Pacheco Aguilar Con Título Registrado En El Honorable Tribunal Superior De Justicia Del Estado Cuyos Datos De Registro Han Sido Confrontados Por Esta Autoridad En El Libro Oficial Respectivo, Quien En Señal De Aceptación Del Cargo Conferido Firma En Unión De La Promovente El Escrito De Cuenta, Teniéndolo Por Discernido Del Cargo Con Los Derechos Y Obligaciones Inherentes A Los De Su Especie, Sin Que Haya Lugar A Tener Por Autorizados A Los Pasantes De Derecho Que Refiere En Su Escrito, Toda Vez Que No Reúnen Los Requisitos Del Artículo 20 Del Código Procesal De La Materia.

Octavo. De Conformidad Con Los Artículos 51, 66, 68 Y 194 Fracción Ii De La Aplicable Ley Adjetiva Téngase A La Parte Actora Señalando Tanto Su Domicilio Particular Como El Relativo Para Oír Y Recibir Notificaciones Domiciliarias Los Mencionados En El Texto De Su Demanda Y Autorizando A Recibirlas A La Profesionista Que Menciona.

EXP . 1103/1991

Auto De Fecha 11 Abril 2017.- Agréguese A Sus Autos Lo De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes, Visto Su Contenido Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 70 Del Código De Procedimientos Civiles Para Estado, Abrogado, Téngase Al Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden Y Como Lo Solicita Se Ordena Glosar El Expedientillo De Actuaciones Al Principal A Fin De Formar Uno Solo.

Así Mismo Y Toda Vez Que Existen Escritos Pendientes De Acordar Se Procede A Proveer Los Mismos En Los Siguietes Términos:

Respecto Al Escrito De Jorge Olmos Torres, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 27, 42, 43, 70 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado, Anterior Al Vigente, Téngase Al Promovente Autorizando A La Abogada Maria Aurora Ramos Arbizu En Términos Del Artículo 43 Del Ordenamiento Legal Antes Invocado, Así Mismo Se Le Tiene Señalando Como Domicilio Para Recibir Notificaciones El Que Indica En Su Escrito De Cuenta.

Así Mismo Y Como Lo Solicita Se Ordena Expedir A Su Costa Copias Certificadas De Todo Lo Actuado Dentro

Del Presente Juicio, Previa Identificación Y Toma De Razón Que Obre En Autos, Autorizando Al Efecto A La Profesionista Que Indica.

Por Otra Parte Y Respecto Al Escrito Presentado El Doce De Septiembre Del Dos Mil Dieciséis, En El Cual Rosalba Olmos Carranza, Manifiesta Ser Mayor De Edad Y No Tener Necesidad De Seguir Percibiendo La Pensión Que En Su Momento Fue Pactada A Su Favor En El Convenio De Divorcio Voluntario Celebrado En El Presente Juicio, Mismo Que Fue Ratificado Por Rosalba Olmos Carranza, En Diligencia De Fecha Veinticinco De Octubre Del Dos Mil Dieciséis Y En Atención Al Escrito Presentado El Veinticinco De Enero Del Dos Mil Diecisiete.

Como Lo Solicita Jorge Olmos Torres, Téngase A Rosalba Olmos Carranza, Desistiéndose De La Ejecución De La Cláusula Cuarta Del Convenio De Divorcio Voluntario Celebrado Entre Jorge Olmos Torres Y Maria Epifania Teresa Carranza Cuaxol, Quien Fuera Representante Legal De La Referida Acreedora Alimentista, Consecuentemente Se Ordena Girar Oficio A La Abogada General De La Benemérita Universidad Autónoma De Puebla, Para Que Proceda Cancelar El Treinta Y Cinco Por Ciento Del Salario Y Demás Prestaciones Que Viene Efectuando Al Señor Jorge Olmos Torres, En Términos Indicados En El Párrafo Que Antecedan.

EXP . 1405/2012

Auto De Fecha 11 Abril 2017.- Téngase Al Promovente Exhibiendo Ficha De Deposito, Por La Cantidad De Dos Mil Ciento Tres Pesos, Cero Centavos Moneda Nacional, La Cual Se Ordena Remitir Al Departamento De Depositos, Fianzas Y Multas Del Honorable Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Por Concepto De Pensión Alimenticia Correspondiente Al Mes De Abril 2017, A Favor De La Acreedora Alimentaria, Ordenándose Girar El Oficio Correspondiente A Dicha Dependencia A Efecto De Que La Referida Cantidad Se Ponga A Disposición De La Acreedora Previa Identificación Y Raazón De Entrega Que Obre En Autos.

EXP . 465/2015

Auto De Fecha 17 Abril 2017.- Téngase A La Secretaría De Acuerdos De La Tercera Sala En Materia Civil Devolviendo El Expediente En Que Se Actúa Y Como Lo Ordena La Superioridad Túrnense Los Autos A La Diligenciaría Para Que Notifique Por Medio De Lista A Alejandro, Gabriel, Maria Anastacia, Andres, Eulalia Y Carmen Todos De Apellidos Flores Chietla, Toda Vez Que A Pesar De Hacer Sido Llamados A Juicio No Comparecieron A Deducir Sus Derechos; Asímsimo, Notifique En El Último Domicilio Que Proporciono Beatriz Chietla Velez La Existencia Del Presente Juicio, Con La Finalidad De Que En Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho Convenga Transcurrido El Término Establecido En El Artículo 380 Del Ordenamiento Legal Antes Invocad, Túrnense Nuevamente Los Autos Para Proveer Lo Conducente.

EXP . 430/2016 Inc. Nulidad

Auto De Fecha 10 Abril 2017.- Primero: Con Fundamento En Los Numerales 80, 88, 413, 414 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado Téngase A Juan Antonio Torres Aranda, Promoviendo Incidente De Nulidad De Actuaciones A Partir De La Notificación De Fecha 01 Marzo 2017 En Contra De Pablo Chavez Vazquez Y En Contra Del C. Diligenciarío De La Adscripción.

Segundo: Se Tiene Al Promovente Ofreciendo Como Pruebas De Su Parte Con Citacion A La Contraria Las Siguietes: Documental Publica De Actuaciones, Documental Publica De Actuaciones, Documentla Pública, Documental Pública Y La Presuncional. Legal Y Humana. Tercero: Consecuentemente, Corrase Traslado A La Parte Contraria, Asi Como A La Diligenciaria Correspondiente, Para Que En El Termino De Tres Dias Produzca Su Contestacion Y Ofrezca Su Material Probatorio, Y Hecho Que Sea, Se Señalara Dia Y Hora Para La Audiencia Incidental, En La Que Se Desahogaran Las Pruebas Que Asi Lo Ameriten Y Aleguen Las Partes Lo Que A Su Interes Convenga.

Cuarto.- Téngase Al Ocurante Haciendo Manifestaicones Y Designando Como Abogado Patrono Al Profesionista Guillermo Zarate Mejía, A Quien Firma Al Calce En Señal De Aceptación Y Protestar Del Cargo Que Se Le Confiere, En El Que Se Discierne Toda La Suma De Facultades Y Obligaciones Inherentes A Las De Su Especie Y Señalandose Como Domicilio Particular Y Para Recibir Notificaciones El Que Indica.